

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº081-2022-GRA/GGR

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

1 3 ABR 2022 Huaraz.

VISTO:

La Resolución Gerencial General Regional Nº 078-2022/GRA/GGR de fecha 12 de abril de 2022; El informe N° 1911-2022-GRA/GRAD/SGASG, de fecha 13 de abril de 2022, el Informe Legal N° 238 -2022-GRA/GRAJ, de fecha 13 de abril de 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme dispone el numeral 6.1 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento:

Que, asimismo, el inciso 7.3.2 del numeral 7.3 de la Directiva Nº 002-2019- OSCE/CD, el Plan Anual de Contrataciones -PAC debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, el mismo que fue aprobada mediante Resolución de Ejecutiva Regional Nº 001-2022/GRA-GR, de fecha 05 de enero 2022;

Que cabe señalar que la entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE; la misma que debe realizarse dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso;

Que, mediante Ley Nº 30225, se aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo Nº 1444, a fin de impulsar la ejecución de políticas públicas nacionales y sectoriales mediante la agilización de los procesos de contrataciones; así como, fortalecer al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) y a la Central de Compras Públicas - Perú Compras para fomentar la eficiencia en las contrataciones; así mismo, mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF se aprobó el Reglamento de la Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF el numeral 6.1. señala que: El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a "AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.3. La Entidad Publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realizará dentro de cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección salvo para la Comparación de Precios, que este incluido en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que la directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, en su numeral 7.5. De la modificación del Plan Anual de Contrataciones, indica en el inciso 7.5.1. que: "luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones" 7.5.2. "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumentos emitidos por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la modificación del PAC, En el caso se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE". 7.5.3. Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de os cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere. 7.5.4. En el caso que el procedimiento de selección que se convoque derive de la declaración de desierto de uno anterior, conforme a lo dispuesto por el artículo 29 del TUO de la Ley, no será necesario modificar el PAC, siempre que su objeto haya sido clara e inequívocamente previsto en él. En el caso de los procedimientos de selección por ítems que se deriven de la declaratoria parcial de desierto de uno anterior convocado también por Items, no será necesario modificar el PAC, siempre que su objeto haya sido clara e inequivocamente previsto en él. 7.5.5. Es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, así como del OEC;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 078-2022/GRA/GGR de fecha 12 de abril de 2022, se aprobó la sexta Modificación del Plan Anual de Contrataciones del año 2022 del Gobierno Regional de Ancash – Sede Central correspondiente al Año fiscal 2022;

Que, con Informe N° 1911-2022-GRA/GRAD/SGASG de fecha 13 de abril de 2022 la Sub Gerencia de Abastecimiento solicita la sétima modificación del Plan Anual de Contrataciones del año 2022 del Gobierno Regional de Ancash – Sede Central correspondiente al Año fiscal 2022;

Que, mediante Informe Legal N° 238 -2022-GRA/GRAJ de fecha 13 de abril de 2022, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, señala que: De la revisión de los antecedentes del expediente administrativo y el proyecto de Resolución Gerencial General Regional Consideran viable la aprobación de la sétima modificación del Plan Anual De Contrataciones del Gobierno Regional de Ancash – Sede Central correspondiente al Año fiscal 2022.

Que, con fecha 27 de enero de 2021 mediante RESOLUCIÓN Nº 0163-2021-JNE

ZOILA NALIA MORA TAFUR

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Nacional de Elecciones, convoca a don Henry Augusto Borja Cruzado, identificado con DNI Nº 42482191, para que asuma, en forma provisional, el cargo de gobernador del Gobierno Regional de Áncash, en tanto se resuelve la situación jurídica de la autoridad suspendida, para lo cual se le otorga la respectiva credencial que lo faculte como tal.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 0289-2021-GRA/GR de fecha 16 de agosto de 2021, en su artículo segundo se Designa al Dr. Víctor Alejandro Sichez Muñoz, en el cargo de confianza de Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash, con los derechos y atribuciones inherentes al cargo;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 002-2022-GRA/GR de fecha 05 de enero de 2022, resuelve delegar a la Gerente General Regional la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Ancash y sus modificatorias; y por las consideraciones expuestas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Sétima Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Ancash – Sede Central correspondiente al Año fiscal 2022, para la INCLUSIÓN de los procesos de selección señalados en el Anexo Nº 01 (cuadro adjunto), el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales del Gobierno Regional de Ancash, realice la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal de la Institución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente resolución conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

OT, Victor A. Sichez Muñoz
GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL 1 3 ABR. 2022 ZOILA NALIA MORA TAFUR FEDATARIO



081

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

DD0033-GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH - SEDE CENTRAL

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

OSCE

8) AÑO: 2022

ONE THE CODICO DE DAVESSIÓ R R (PRINCIP 2174511 2497080 2451840 2474276 10.0 15.0 15.0 15-0 15.0 15.0 VA. El RUC: 20530639019 DICARGAD O DE LAS COMPA. SELECCÓN SELECCIÓN SELEOCICH SELECCIÓN SELECCIÓN CONTREDE SELECCIÓN SELECCIÓN SELECCIÓN MONUD R NO DE SBECCOÓ 381-Sh Modelcad 381 - Sn Wedsfelded Vedaldae - Abd 381 - Sin Wedwided 4 - Athl 351 - Sis Medadad 4 - Abril 333 - Sin Moderated -Abd 281-Sm Modeldad I-Abri 381-Sn Medadad 4-Amil 381-Sn Medidad FECIAL PREVIS CONTO Har-4 - Ath FUEN FILEN COMMI CÓDISO DE UBCACIÓN DEDCALACA DEL LUCAR DE LA PRESTACIÓN DIST 8 g 8 8 3 PROV 0 15 5 8 si 8 8 8 VALOR ESTIMADO DE UA CONTRATACIÓN 5/ 245,787,66 57 98,500 00 Sr 62,000.00 RESOLUCIÓN 726 8888 CLUK TIPO TIOA MONESO 8 UNIDAD DE MEDIDA M. Services Service CATALOSO (NICO DE BELES, SERVICIOSY COBAS. ITEM (Westells brannet) a brannet) a GI INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODE/CA EL PAC: Azul presione CTRL + Il para eblaner ayuda CONTRATACON DEL SERNICIO DE CONSULTORIA DE 1910SE COSTA PANAL A LEBERROCHO EL O BRAL COSTA PANAL A LEBERROCHO EL ADRA PARA ASTO CEL CANSLA MOTALE BALA DE SECTOR RANDA ALTA DE DETARRACIO DE HANDANA, ARDANDA DE RANDA DE DEPARAMONDO DE MACAS, CON CUI TANDA DE DEPARAMONDO DE MACAS, CON CUI TANDA DE DEPARAMONDO DE MACAS, CON CUI TANDA DE CONTRATACIO DE LA CONTRATACIO DE CONTRATACIO DE CONTRATACIONE DE CONTRATACIO DE CONTRATAC CONTRICACON PROVIA LE EUCODNOE LA CIGAGE 731
LA GARDINA CONTRICACIÓN DE LA CIGAGE POR TRACES LA CIGAGE POR CONTRICACIÓN DE SANTA. L'ESPANTACIÓN DE SANTA. CECARATERICA DE SANTA. L'ESPANTACIÓN DE SANTA. CECARATERICA CONTRICACIÓN DE SANTA. L'ESPANTACIÓN DE SANTA. CECARATERICA DE SANTA. L'ESPANTA. CECARATERICA DE SANTA. CECARATERICA DE SANTA. CECARATERICA DE SANTA. CECARATERICA DE SANTA. CERCAL SANTA. CECARATERICA DE SANTA CECARATERICA DE SANTA CECARATERICA DE SANTA. CECARATERICA DE SANTA CECARATERICA DE SA CONTRATADONDEL SERVICO DE CONSULTORIA.
RAKALA FERRALCACIÓN DE ESTODO DE PERE SOS
NEVESTAVO DE PERE SOS
SERVICOS DE PRODOCOM ADALIA NEVELACIÓN
GENERACIÓN DE LA NEVESTACIÓN DE LOS
ARBATALA VESTADO DE LA NEVESTACIÓN DE LOS
ARBATALA VESTADO DE LA NEVESTADO DE LOS
ARBATALA SE LA LASTACIÓN DE LA NEVESTADO DE LOS
ARBATALA DE LA SECULA DE LA NEVESTADO DE LOS
ARBATALS DE LA SECULA DE LA NEVESTADO DE LA SECULA DE LA MEDICA DEL MEDICA DE LA MEDICA DEL MEDICA DE LA MEDICA DEL MEDICA DE LA MEDICA DEL LA MED CONTRATACION DE SENDO DE CONSULTURA EE INI-PARA PANA LE ALBONACIÓN DE LO DEPENTE TEMPO DE HOMENTO DE LOS ESPACES SENDOS DE CONTRATO EL MESTIDORI SENDOS DE MONTENDE DE SENDE SENDOS DE MONTENDE DE PRESENTA POR FROMENTO DE SANTA ROSA. FROMENTO DE SANTA ROSA. CONSTRUCTORN DEL SERVICO DE CONSULTORU DE EST DERA, PARA PER PRESENTACION DE LA CALA LA LE LOBALACION DE LA CONTRACA DE LA SERVICO DE ALA PARA RECIO DE LOS SERVICAS DE LOS PROMESANOS DE LA CALABRACA DE LA COSTRUTO DE LOCA PER ANTAGA LOS DE LOS PROMESANOS DEL LOS PROMESANOS ODWITRITACION DEL SERNOD DE CONSULTURIN DE MEJORAMENTO DE LA APPRIMENCIA DE LA GENTA DE MEJORAMENTO DE LA METORITACIONEM TORNANT VISCANARIA DE LA SELTIFICACION TOTT CARANTA, AMBIENT Y RADOR METORITACION OLITATORIA AMBIENTA NO DESTITO DE OLITATORIA AMBIENTA NO DESTITO DE OLITATORIA DE DESTITORIA DE OLITATORIA DE SERVIZIONE DE OLITATORIA DE SERVIZIONE DE OLITATORIA DE SERVIZIONE DE OLITATORIA DE OLITATORI DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y ODRAS A COMTRATAR OXVITATION PARA LA ELECUCION DE LA COERFA REGRAMMENTO A VARIANCIONE LES SERVIDO DE ACULA PRA REGO CARAL DE FRICACION RESERVITA. SANTA RITA LOCALIDAD DE CANTA RITA, OSTITRAD DE SAN PERRO DE CANALA -RUDAS. ANCAÑA, CON CLI D) UNIDAD EJECUTORA: ANTE NDEL CEDE ANTECEDEN TTE TE 69 68 62 69 62 . 9 48 69 42 大荒 3 CONTRATA DE CONSULTO FUS DERKS 2-SERVICIOS 2-SERVICIOS CONSULTO FLUS OERUS CONSULTO RAS OBJUS 4-CONSULTO RUS OBRAS 3.09845 3-08845 3-08A45 ITT -Adodozean Emplicado 271. Adjadoscón Smplificada 271 -Adudoscin Smolfosin -Uchachin Publica 271 -Aspekracio Smplicada 271-Adjudozenia Smplicada THOCESO -Uchache Püblica 271 -Adjustosofin Smpillcada 271-Mejudicación Smalforda 1. Per podentil side 1. Par modificant a de areaction 1. Por acediments aced 1. Por accelerance a che aelección 1. Per preference 2 de se 1. Par to the 1.Par acodemient acde colección 1. Per and a second 1.Per acertalism acertal Tipo 880 ENITAD CONYDCANT E DE LA COUPRA CORPORATI WA 0 TIPO DE COMPRA O SELECCION 0-Paris Enidad 0 - Paris Estidae D.Ports 0 - Por La Entidad 0 - Ferits Entitled 0-Per ta Enfeted 6-Pots Entitle 6. Peris G - Ports Enidad C) SIGLAS: F) PUEGO: ÷ g Merchanis (March Charles Charl ÷ĝ - 8 - Gara Green C

GOBIERNO REGIONAL DE ANGASH ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL 1 3 ABR. 2022 ZOILA NAUIA MORA TAFUR FEDATARIO